

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante, remitió solicitud de fecha para remate. La Circular PCSJC21-26 del 17-11-2021, dispuso el protocolo de implementación del módulo “*Subasta Judicial Virtual*”. El enlace anexo a dicha circular, no permite acceso para la configuración de tal módulo. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, 4 de marzo de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBAIDA – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Fija fecha remate  
Proceso: Divisorio – Venta de cosa común  
Demandante: Juan Carlos Cano  
Demandado: Jhon Jairo Marín Tobar  
Radicación: 634014089002-2021-00070-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho, una vez revisado el expediente y la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado.

Sería del caso disponer que el mismo se realizara a través del módulo “*Subasta Judicial Virtual*”, conforme lo indica la Circular PCSJC21-26 del 17-11-2021, pero de acuerdo con el informe de secretaría, por ahora se solicitará apoyo a la oficina de sistema de la dirección seccional de administración judicial, y al tiempo se progama de manera subsidiaria la audiencia presencial en caso, de que la implementación de la subasta virtual pueda durar más allá de término razonable.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve:

**Primero.** Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA MARTES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble.

**Segundo.** Fijar la base de la licitación en el ciento por ciento (100%) del avalúo dado al lote “**EL BERLÍN**”, el cual se estableció en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.304.185.833.00) M/CTE.**

**Tercero.** Fijar la base de la licitación en el ciento por ciento (100%) del avalúo dado al lote “**LOS ALMENDROS**”, el cual se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 444.635.504.oo) M/CTE.**

**Cuarto.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 451 ibídem, informar a los interesados que para hacer postura deberán consignar previamente, el cuarenta por ciento (40%), de dichos avalúos, a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002.

**Quinto.** Los bienes a rematar son los siguientes: Lote “EL BERLÍN” de 4.000 M2, con un área construida de 1.131.87 M2, destinados a vivienda campestre, equipamientos recreativos y establecimientos comerciales. Lote “LOS ALMENDROS”, con un área de 7.000 M2, sin construcción alguna, con proyección a hotel campestre. Ambos predios se encuentran ubicados en la Vereda o Paraje La Popa, zona rural del municipio de La Tebaida, Quindío.

**Sexto.** Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicando por una sola vez el día domingo, en el periódico El Espectador o El Tiempo, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparte el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

**Séptimo.** Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera presencial en la sede del juzgado, guardando estrictamente las disposiciones sobre bioseguridad debido a la persistencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, de tal suerte que las propuestas se recibirán hasta antes de la hora señalada para realizar la licitación, la cual durará una hora.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**15 DE MARZO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO